



CONCEDE AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 945

TEMUCO, 13 de Julio de 2023

VISTOS:

- 1.-El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior, artículo 2° letra c);
- 2.-La Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.-Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
- 4.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 5.-El Oficio N° 1530077 de fecha 17.01.2023 de Jefe de Área de Mantenimiento de Faja Eléctrica Cautín a Director Regional SEC Araucanía.
- 6.-La Resolución Exenta Electrónica N° 18146 de fecha 11.07.2023, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, recepcionada en esta Delegación Presidencial Regional con fecha 13.07.2023.
- 7.-Oficio Ordinario Electrónico N° 132273 de fecha 19.08.2022 de Director Regional de la SEC de la Araucanía, al Sr. Luis Villa Candia.
- 8.-Oficio N° 153270 de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., a Director Regional de la SEC de la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, la Resolución Exenta Electrónica N° 18146 de fecha 11.07.2023, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, ordena a FRONTEL S.A., la ejecución de las labores que se detallarán a continuación y requiere el auxilio de la fuerza pública.
- 2.-Que, mediante Carta N° 1530077 de FRONTEL S.A., de fecha 17.01.2023, ingresada en SEC con el OP N°196012 de fecha 17.01.2023, la Empresa FRONTEL S.A., comunica a la SEC una denuncia por falta de colaboración del ocupante y/o propietario de un predio, por la imposibilidad de poder realizar labores de mantenimiento, vinculadas a la tala y poda de especies arbóreas en la línea de distribución denominada Licanco-Quepe [S212], por la prohibición de acceso a las brigadas de la concesionaria eléctrica, por parte del propietario el Sr. Ivan Reyes Alcaman, del predio ubicado en el Sector Los Arándanos, Ruta 5 km N° 686, de la Comuna de Freire.
- 3.-Que, con fecha 17.01.2023, mediante carta de ingreso SEC OP N° 196012, FRONTEL S.A., denuncia situación de riesgo, por falta de colaboración por parte del propietario para la realización de trabajos de mantención de Poda y Tala de especies arbóreas en el predio antes indicado, específicamente entre las estructuras F101463-F112767-F101738-F54945-F110985.
- 4.-Con fecha 07.02.2023, mediante oficio salida SEC ORD. N° 159300, la Dirección Regional de la SEC emite oficio, dirigido al Sr. Ivan Reyes Alcaman, dándole a conocer lo establecido en la legislación vigente que rige la materia y a la vez instruyéndolo que en un plazo de 5 días corridos se coordine con la concesionaria eléctrica para la ejecución de los trabajos.
- 5.-Mediante carta N° 1532704, de fecha 14.03.2023, ingresada en SEC con el OP N° 206429

DE FECHA 14.03.2023, la empresa FRONTEL S.A. comunica que hizo entrega del oficio salida SEC ORD N° 159300, con fecha 08.03.2023, al Sr. Ivan Reyes Alcaman, quien no firma el oficio y persiste en su oposición a los trabajos de Tala y Poda.

6.-Que, por lo anterior, a objeto de asegurar el cumplimiento de lo expuesto, se solicitó a esta Delegación Presidencial Regional por resolución individualizada en los vistos N° 6, el auxilio de la fuerza pública para realizar las labores antes descritas.

7.-Que, por último, se debe tener presente que en virtud de la facultad contemplada en el artículo 2 letra c) de la Ley N° 19.175, individualizada en Vistos 1) "Corresponderá al Delegado Presidencial Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley".

RESUELVO:

1.-CONCÉDASE, por el plazo de 8 horas, según lo previsto en los Vistos y Considerandos, el auxilio de la Fuerza Pública, con facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario, al personal de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., representada para estos efectos por don Edinson Cruces Torres, Jefe de Área de Mantenimiento de Faja Eléctrica, Zona Cautín, teléfono +56994416683, para realizar labores vinculadas a los trabajos de mantenimiento y garantizar la continuidad de servicio para las 2470 familias que dependen del servicio eléctrico, asociado a la línea denominada Licanco-Quepe [S212], en el predio propiedad del Sr. Ivan Reyes Alcaman, ubicado en el Sector Los Arándanos, Ruta 5, Km 686, Comuna de Freire.

2.-SE DEBE DAR CUENTA, de lo obrado a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

3.-COORDÍNESE, la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., con Carabineros de Chile para el cumplimiento de la presente resolución.

ANÓTESE , PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



13/07/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: a6kW0w9QaOvqBNFONOKUAQ==

PMC/nnr

ID DOC : 20237871

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
2. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
3. PREFECTURA DE CARABINEROS DE CAUTÍN (Mail: spscautin2018@gmail.com)
4. EDINSON CRUCES (Mail: edinson.cruces@saesa.cl)
5. HERMITH MEDINA SUAZO (Mail: hermith.medina@saesa.cl)
6. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico